

Quito, 02 de enero de 2018

Ing.

Diana Paola Baño Saltos

**JEFE DE EQUIPO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GOBIERNOS
SECCIONALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

En respuesta al oficio No. 0040-0003-DNA5-2017-1, de fecha 28 de diciembre de 2017, mediante el cual se requiere se informe sobre las tarifas anuales aplicadas al contrato No. 005- CP-EMGIRS-EP-2015, conforme lo convenido en el Contrato Modificatorio de 4 de agosto de 2015., ya que se está realizando el examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera el Troje 4, en la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP, en el período comprendido del 01 de enero de 2015 y 11 de diciembre de 2017.

Al respecto debo manifestar a continuación los valores de tarifas tanto diurna como nocturna aplicadas al contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015.

De acuerdo con el contrato principal la tarifa se detalla en el siguiente cuadro:

ESCOBRERA EL TROJE 4

Rubro No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL USD
1	Servicio de Disposición Final de Escombros	M3	3'030.000,00	0.8481	2'569.743,00
	TOTAL SIN IVA				2'569.743,00

Mediante Contrato Complementario No. 004-EMGIRS-EP-CJU-2015, al Contrato Principal No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015., de fecha 25 de septiembre de 2015, cuyo objeto fue que la contratista se obligaba con la EMGIRS-EP, a extender el horario de atención en la Escombrera el Troje 4, de 19:00 a 7:00 horas diarias de lunes a sábado.

En este mismo contrato complementario se estableció el costo de la tarifa para la operación nocturna en \$1.48 cada metro cúbico.

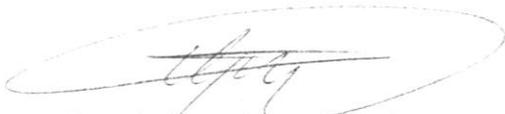
De lo expuesto los costos de tarifa tanto diurnos como nocturnos para el contrato descrito anteriormente quedo establecido de acuerdo al siguiente cuadro:

[Handwritten signature]
02/01/2018
Mantallema
2018/01/02
14.00

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UN.
SERVICIO DE OPERACIÓN ESCOMBRERA EL TROJE 4		
Disposición de escombros diurna	m3	\$ 0,848
Disposición de escombros nocturna	m3	\$ 1,48

Debiendo aclarar que de acuerdo a lo contemplado en el Contrato Modificatorio del 4 de agosto de 2015, nunca fue aplicado; manteniéndose la tarifa diurna aprobada mediante contrato principal No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 y tarifa nocturna aprobada mediante contrato complementario No. 004-EMGIRS-EP-CJU-2015.

Atentamente,



Ing. Galo Maldonado Coloma
Administrador de Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015.